



# Conferencia Episcopal Peruana

## NO PODEMOS ACEPTAR LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL ACCESO A LA VERDADERA JUSTICIA

*“El Señor le replicó: ¿Qué has hecho?”*

*La sangre de tu hermano me está gritando desde el suelo”*

**(Génesis 4, 10).**

Ante la Ley N.º 32107, que modifica la aplicación y los alcances del delito de lesa humanidad y crímenes de guerra en la legislación peruana, queremos manifestar nuestro profundo desconcierto y decepción, porque de esta manera, una vez más, con esta decisión se está sacrificando el respeto a la vida y la defensa de la justicia, causando un irreparable daño a las víctimas de la violencia, a las familias afectadas, y a todos los que esperamos que nuestras autoridades trabajen por el bien común, en especial de los más vulnerables, dentro de un Estado de Derecho.

El contenido de esta ley es inaceptable porque pone en grave riesgo la aplicación de una verdadera justicia, así como la responsabilidad sobre el daño causado y el resarcimiento a las víctimas y sus familiares por las graves violaciones de los derechos humanos. El Perú no puede -ni debe- contradecir ni apartarse de tratados internacionales de Derechos Humanos suscritos y ratificados en el ejercicio de su soberanía.

Sorprende que la Ley N.º 32107, repita similar texto legal al que contenía la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1097, del año 2010, el cual *fue declarado inconstitucional* por el Tribunal Constitucional en su sentencia del año 2011 recaída en el Expediente 0024-2010-PI/TC; más aún cuando su contenido limita y contradice gravemente los principios universales de justicia que todos debemos defender, especialmente cuando afecta a los que no tienen cómo defenderse.

Así mismo, esta ley impide el procesamiento de delitos de lesa humanidad y crímenes de guerra cometidos antes del 1 de julio de 2002, reforzando la impunidad para quienes cometieron crímenes atroces, contraviniendo las normas internacionales que exigen la rendición de cuentas sin importar el tiempo transcurrido.

La ley positiva no puede atentar contra la ley natural y menos contra el valor de la vida que es de origen divino, tal como lo expresa el Génesis cuando dice: **“El Señor le replicó: ¿Qué has hecho? La sangre de tu hermano me está gritando desde el suelo”**. Por eso, es inaceptable que esta ley permita la prescripción de los crímenes de lesa humanidad y de guerra, así como exima de responsabilidad a los autores de los delitos cometidos.

El Catecismo de la Iglesia Católica enseña que todo acto de violencia y opresión contra el ser humano es una violación a la intrínseca dignidad humana y que la



# Conferencia Episcopal Peruana

justicia exige que todos los crímenes graves sean castigados, independientemente de cualquier límite de tiempo.

En este sentido, esta ley contradice el mandato ético y moral de proteger la dignidad humana, debilita el Estado de Derecho y pone en riesgo la integridad del compromiso cristiano con la justicia y el bien común.

Por estos motivos, el Consejo Permanente de la Conferencia Episcopal Peruana hace un llamado urgente a nuestras autoridades, a los diversos organismos tutelares del Estado de Derecho en el Perú y a la sociedad civil organizada para accionar los mecanismos constitucionales a fin de buscar los caminos para obtener lo más pronto posible la nulidad de esta ley, garantizando que las víctimas de todo crimen y asesinato cometido en nuestra patria, tengan acceso a la justicia y la reparación correspondiente a la que tienen derecho y que el Estado peruano tiene obligación de garantizar.

Recordemos que la protección de los derechos humanos, la justicia y la legalidad son principios fundamentales que deben ser defendidos con firmeza y sin concesiones, por eso invocamos a los autores de esta ley a que realicen una inmediata rectificación por el bien del Perú.

Lima, 13 de Agosto de 2024

LOS OBISPOS DEL CONSEJO PERMANENTE  
CONFERENCIA EPISCOPAL PERUANA